

27 AGO 2025

5.12



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Turnose a la Comisión (es) de:
Puntos Constitucionales y Electorales

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE:

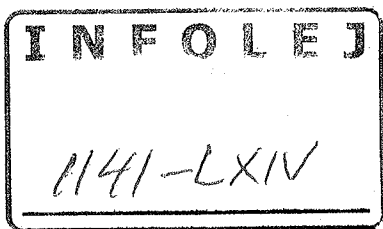
El suscrito **DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I; 139, 140 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo la siguiente **INICIATIVA DE LEY** que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, para lo cual hago la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El maltrato animal es un fenómeno profundamente alarmante que trasciende la esfera del bienestar animal. Se manifiesta a través de conductas como golpear, mutilar o asesinar deliberadamente a animales indefensos. Estas acciones, realizadas con saña o placer evidente, reflejan patrones preocupantes de conducta humana que no deben ser ignorados por el legislador.

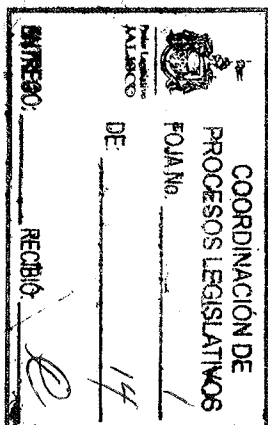
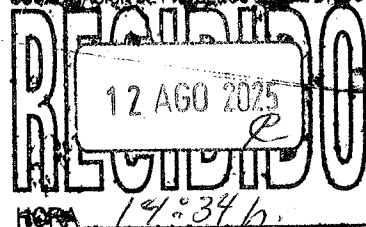
México ocupa el primer lugar en América Latina en maltrato animal, de acuerdo con la Organización AnimaNaturalis¹. Tan solo la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México recibió entre 2018 y 2022 más de 4 mil denuncias por esta causa. En ese mismo periodo, el Consejo Ciudadano de la CDMX atendió más de 17 mil reportes.

¹ Organización AnimaNaturalis. Recuperado de: <https://www.animanaturalis.org/mx>



2493

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

Casos como el del perro Goliat, brutalmente mutilado y quemado, han conmovido a la sociedad. Estos hechos no son aislados, muestran un patrón preocupante que amerita no solo la sanción penal, sino una respuesta terapéutica que atienda las raíces del comportamiento violento.

Goliat fue un guerrero, como el homónimo personaje bíblico. Sobrevivió tras haber sido amarrado a un árbol, donde cortaron sus patas antes de prenderle fuego.

La Fundación Toby, dirigida por Samia Klimos, dedicada desde hace cuatro años a rescatar animales en situación de maltrato, rescató a Goli. A pesar de sus heridas, el canino también sobrevivió a una lucha contra el cáncer y vivió sus últimos años arropado y querido.

"Goli fue un perro que nos inspiró, nos hizo valientes, nos enseñó que no importa qué tan jodido estés siempre puedes seguir luchando", expresó Samia.²

Frente a estas atrocidades, es inevitable reflexionar no solo sobre la grave afectación al bienestar de los seres no humanos, sino también sobre el profundo impacto psicológico que dichos actos revelan en quienes los cometen. ¿Qué lleva a una persona a infligir dolor extremo a un ser indefenso?, ¿Qué motivaciones subyacen a conductas tan aberrantes que ofenden los más elementales principios de humanidad y compasión? Estas interrogantes, lejos de ser meras especulaciones, resultan esenciales para comprender la dimensión del problema y orientar respuestas integrales que atiendan

ENTREGO:		RECIBO:	
DE:		FECHA: 14	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		FOLIO No. 2	

² Refugio Animal Fundación Toby. Recuperado de: <https://www.funtoby.org/>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

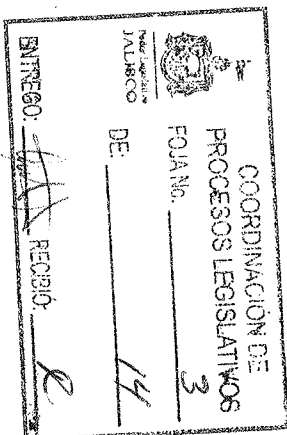
INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

no solo la sanción, sino también la prevención desde el ámbito de la salud mental.

La literatura psicológica ha identificado al menos nueve motivaciones para la crueldad animal, que van desde represalias hasta el deseo de impresionar con actos violentos. Cada motivación implica distintas necesidades de atención psicológica y social.

- (1) controlar o moldear el comportamiento de un animal;
- (2) tomar represalias contra un animal;
- (3) satisfacer un prejuicio contra una especie o raza (posiblemente asociado con valores culturales);
- (4) expresar comportamientos violentos y agresivos a través de un animal hacia otras personas o animales;
- (5) mejorar las habilidades agresivas o impresionar a otros con la capacidad de ejercer violencia;
- (6) entretener a amigos;
- (7) tomar represalias contra otras personas;
- (8) desplazar la hostilidad de una persona hacia un animal; y
- (9) carecer de cualquier provocación particular o sentimientos especialmente hostiles hacia un animal.³

En consecuencia, cada motivación para cometer actos de crueldad animal requiere una respuesta diferente por parte del sistema legal y sanitario, así como de los profesionales de la salud. Cada caso de crueldad animal debe considerarse dentro de una compleja matriz de motivaciones psicológicas, factores de riesgo individuales y sociales, así como entornos.



³ (Kellert y Felthous, 1985; Lockwood y Arkow, 2016).



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

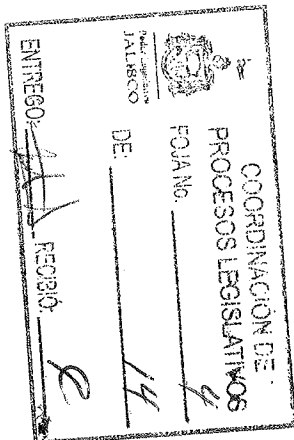
Numerosos estudios han mostrado la conexión entre el maltrato animal y trastornos como el trastorno de conducta, la psicopatía o traumas infantiles no resueltos. Estos comportamientos no tratados pueden escalar hacia formas más graves de violencia, incluso contra seres humanos.

Más allá del justificado repudio que provocan estos actos, como sociedad también tenemos la responsabilidad de analizar cómo brindar atención a la persona que, con toda evidencia, no logra controlar sus impulsos violentos, posiblemente debido a una alteración en su salud mental. Esta atención resulta aún más urgente si consideramos que tales conductas pueden ser indicio temprano de formas de violencia más graves, no solo contra animales, sino también contra otros seres humanos. Al respecto, se señala lo siguiente:

MALTRATO ANIMAL, ¿QUÉ RELACIÓN TIENE CON LA SALUD MENTAL?

El maltrato animal es un problema preocupante que afecta tanto a dichos seres desprotegidos como a la sociedad en general. Además de ser un tema de bienestar animal, también es importante comprender su conexión con la salud mental de quienes cometen actos de agresión contra los animales. Los problemas psicológicos subyacentes pueden ser una de las causas principales de este comportamiento perjudicial, pero, sobre todo, un foco rojo para futuros actos de violencia y delictivos.

Un trastorno psicológico o una enfermedad mental, puede ser causa y consecuencia a la vez de la violencia hacia los animales, pues el problema se agudiza luego de cada acto de violencia pasando por





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

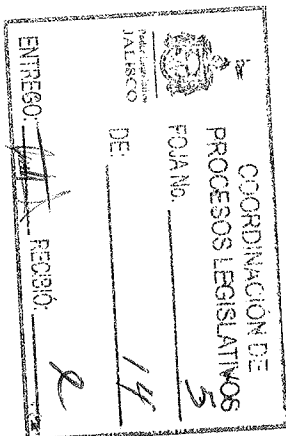
diversas etapas como la culpa, ansiedad y depresión, mismas que desencadenarán un cuadro mucho más grave que puede llevar a la persona a dañarse a sí misma o a escalar la violencia hacia otros seres humanos, además de los animales.⁴

Cabe precisar que, para efectos de esta iniciativa, el maltrato animal se refiere exclusivamente a aquellas conductas que, fuera de contextos justificados como el sacrificio por consumo humano o la legítima defensa, provocan sufrimiento innecesario a los animales. Nos referimos a actos cometidos en circunstancias abusivas, donde los ejemplares son sometidos a laceraciones, golpes, mutilaciones o incluso la muerte, como resultado de castigos desproporcionados infligidos por personas que se aprovechan de su vulnerabilidad.

Si bien las leyes han avanzado para sancionar a los agresores y proteger a las víctimas, **es momento de ampliar el enfoque, debemos atender también al victimario, no para exonerarlo, sino para prevenir la reincidencia mediante el tratamiento psicológico estructurado.**

Existen modelos internacionales exitosos, como el programa AniCare⁵, creado en 1999, que propone un tratamiento integral desde la psicología cognitivo-conductual. Este modelo ha probado su eficacia para abordar la responsabilidad, empatía, autocontrol y valoración del vínculo humano-animal.

Creado en 1999, el Modelo de Tratamiento para el Maltrato Animal AniCare es el primer programa de intervención psicológica



⁴ Recuperado de: <https://nayelipsicoterapeuta.com/maltrato-animal-y-salud-mental/>

⁵ Manual para adultos de AniCare®, Recuperado de: <https://www.animalsandsociety.org/resources/anicare-adult-handbook/>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

desarrollado profesionalmente para adultos que han maltratado animales. El Manual para Adultos AniCare está organizado por etapas de la terapia y explica cómo estructurar la terapia, establecer una relación de trabajo, abordar la resistencia, establecer responsabilidades, clarificar los valores relacionados con los animales y enseñar habilidades de autogestión como la empatía, el apego, la acomodación, la reciprocidad y el cuidado.

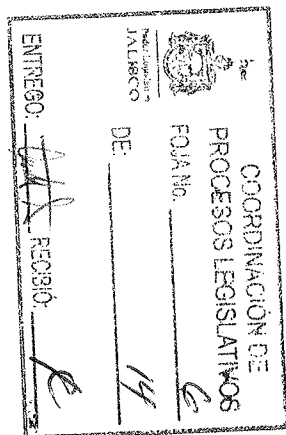
AniCare utiliza un enfoque cognitivo-conductual que se centra en la necesidad del cliente de asumir la responsabilidad de su comportamiento. Implica evaluación y tratamiento que abordan siete conceptos: responsabilidad, respeto/libertad, reciprocidad, adaptación, empatía, apego y cuidado.⁶

La presente iniciativa propone establecer como obligatoria la atención psicológica en casos de maltrato animal en el Estado de Jalisco, como medida complementaria a la sanción penal. No solo se trata de justicia para el animal, sino de romper el ciclo de violencia que amenaza también a nuestra convivencia social.

La medida que aquí se propone es perfectamente viable dentro del marco de protección penal y de derechos humanos vigente, y se justifica plenamente por el interés superior de la seguridad pública, la salud mental y el respeto por la vida en todas sus formas.

Si bien es comprensible que la norma jurídica esté orientada, en primer término, a proteger a la víctima del agravio, también resulta

⁶ Recuperado de: https://www.animalsandsociety.org.translate.goog/resources/anicare-adult-handbook/?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=sge#:~:text=AniCare%C2%AE%20utiliza%20un%20enfoque,%2C%20empat%C3%ADa%2C%20apego%20y%20cuidado





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

necesario atender las causas que originan la conducta del agresor. Por ello, esta iniciativa propone que, además de las sanciones penales aplicables, se incorpore como medida obligatoria la asistencia a sesiones de terapia psicológica. Esta intervención no solo puede ofrecer respuestas al propio infractor sobre el origen de su comportamiento, sino también brindar elementos valiosos a las autoridades y a la sociedad para comprender, contener y corregir dichas conductas violentas. El objetivo no es estigmatizar, sino promover un proceso de toma de conciencia que le permita al responsable reconocer su problemática y encaminarse hacia una transformación personal en beneficio suyo, de los animales y de la colectividad.

El maltrato animal, como ya se estableció, no solo afecta a las víctimas, sino que también revela patrones en la salud mental de quienes realizan estos actos. Diversos estudios han identificado una conexión entre la crueldad hacia los animales y trastornos psicológicos como el trastorno de conducta, la psicopatía o traumas no resueltos.

La crueldad hacia los animales y el trastorno de personalidad antisocial: correlaciones criminológicas y forenses.

El maltrato contra los animales a menudo se relaciona con trastornos afectivos y de relación interpersonal, adquiriendo especial interés en menores de edad cuya falta de empatía y remordimiento, asociados a trastornos de conducta son rasgos de personalidad que implican un factor de riesgo de conducta violenta en la edad adulta⁷

ENTREGO: <i>[Firma]</i>	RECIBO: <i>[Firma]</i>
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA: <i>14</i>	FOJA No. <i>7</i>
JALISCO	

⁷ <https://psiquiatria.com/bibliopsiquis/la-crueldad-hacia-los-animales-y-el-trastorno-de-personalidad-antisocial-correlaciones-criminologicas-y-forenses>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

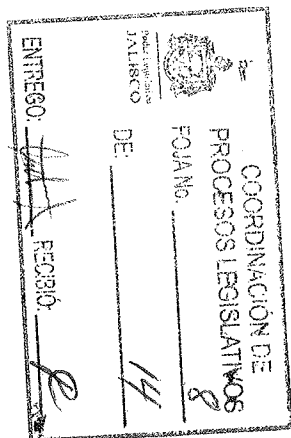
INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

Es por esto por lo que, estamos convencidos de que brindar apoyo psicológico a la persona o personas responsables de actos de maltrato animal es fundamental para abordar las causas profundas de su conducta y prevenir su reincidencia, ofreciendo herramientas terapéuticas, tanto individuales como grupales, que permitan modificar dichas conductas de manera significativa.

Entre los objetivos que persigue esta intervención se encuentran:

- La identificación de trastornos de personalidad, impulsividad o antecedentes de abuso.
- El desarrollo de habilidades como la empatía, el autocontrol y la capacidad de tomar perspectiva.
- La incorporación de valores que reconozcan el valor intrínseco de los animales y promuevan el respeto por la vida.
- La implementación de procesos restaurativos que permitan al agresor asumir responsabilidad y, en casos adecuados, participar en actividades supervisadas de cuidado animal como forma de reparación y reeducación.
- La interrupción del ciclo de violencia, previniendo que estas conductas escalen y se trasladen hacia otros seres humanos.

El daño causado por el maltrato animal no se limita únicamente al cuerpo del ser agredido. Por supuesto, lo ideal es prevenirlo desde el inicio, y ello solo será posible mediante una educación temprana que forme a niñas y niños con conciencia sobre la convivencia respetuosa y segura con los animales. Sin embargo, cuando el delito ya ha sido cometido, lo menos que podemos hacer como sociedad, además





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

de sancionarlo, es procurar que la persona responsable tenga la oportunidad de transformar su conducta. Esto implica ayudarlo a entender las causas de su actuar y brindarle las herramientas necesarias para construir una forma distinta y más respetuosa de relacionarse en el futuro.

En cuanto a las repercusiones de la presente iniciativa para establecer la obligatoriedad de sesiones psicológicas en casos de maltrato animal, señalo las siguientes:

I. Repercusiones Sociales: La presente iniciativa busca incidir positivamente en el tejido social mediante un enfoque restaurativo y preventivo frente al maltrato animal. Al establecer la obligatoriedad de atención psicológica para los agresores, se promueve:

- La prevención de la reincidencia, al atender las causas profundas del comportamiento violento.
- La disminución del riesgo de escalamiento de la violencia, especialmente en personas con patrones de conducta antisocial o antecedentes de trauma, protegiendo así a otros seres humanos.
- La construcción de una cultura de respeto hacia la vida animal, favoreciendo la empatía, el autocontrol y el vínculo humano-animal.

ENTREGA:		RECIBO:	
DE:		FECHA:	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		FOLIO:	
JALISCO		14	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

- La reducción del estigma social, al brindar una alternativa terapéutica que reconoce la posibilidad de reinserción y transformación conductual del agresor.
- El fortalecimiento de la seguridad pública, ya que el tratamiento psicológico puede interrumpir el ciclo de violencia y su potencial traslado hacia otras esferas, como la violencia familiar o social.

II. Repercusiones Jurídicas: Desde la perspectiva legal, la reforma implica:

- La incorporación de una medida terapéutica obligatoria como parte de la sanción penal, lo cual refuerza el enfoque integral del derecho penal moderno, centrado no solo en la punición, sino también en la rehabilitación.
- El reconocimiento implícito del vínculo entre salud mental y conducta delictiva, lo cual abre la puerta a políticas públicas que aborden los factores criminógenos desde una perspectiva interdisciplinaria.
- La posible armonización normativa con otras leyes estatales o nacionales que contemplan medidas similares en casos de violencia familiar, delitos sexuales o reincidencia delictiva.
- El establecimiento de consecuencias jurídicas claras ante el incumplimiento de las sesiones terapéuticas (aumento del 50%

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA No.	10
DE	14
JALISCO	
ENTREGA:	RECIBO:
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

en la pena privativa de libertad y en la multa correspondiente),
lo cual fortalece el principio de certeza jurídica.

III. Repercusiones Económicas: A nivel económico, la iniciativa tiene efectos diferenciados:

- Reducción de costos sociales asociados a la violencia, al prevenir que las personas agresoras escalen su conducta hacia otros delitos de mayor impacto.
- Posible ahorro en gasto penitenciario a mediano plazo, si las intervenciones psicológicas logran reducir la reincidencia y, por ende, las condenas prolongadas.
- Fomento de la inversión en atención psicológica preventiva, lo cual puede dinamizar la economía local mediante la contratación de profesionales de la salud mental certificados para este fin.

IV. Repercusiones Presupuestales: En el ámbito presupuestal, la aplicación de la norma requerirá:

- Asignación de recursos públicos para garantizar el acceso a sesiones psicológicas a través de instituciones estatales o mediante convenios con universidades, colegios de psicólogos o asociaciones civiles.

ENTREGA:		RECIBO:	
DE:		FECHA:	
14		11	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS			



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

- Diseño de lineamientos y protocolos de atención psicológica por parte de las instancias de procuración e impartición de justicia, lo cual demandará capacitación y coordinación interinstitucional.
- En caso de insuficiencia presupuestal, la implementación podrá preverse de forma progresiva, priorizando convenios con instituciones académicas o el uso de recursos etiquetados en programas de salud mental y justicia restaurativa.

Concluyente resulta que no busca la presente iniciativa una sanción diversa, sino que exista una atención a estos sujetos activos por considerar que tienen alguna afectación psicológica y que de una u otra forma, la atención que se plantea debe servir para efectos de una reinserción a la sociedad debidamente y así lograr el objetivo de esta.

Por lo anterior, es que con fundamento en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I; 139, 140 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco el suscrito diputado integrante de la LXIV Legislatura someto a consideración de esta H. asamblea legislativa, la siguiente;

INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

ENTREGO: <i>[Firma]</i>		RECIBO: <i>[Firma]</i>	
FECHA: <i>12</i>		FECHA: <i>14</i>	
FOLIO: <i>12</i>		FOLIO: <i>14</i>	
DE: <i>14</i>		DE: <i>14</i>	
JALISCO		JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, para quedar como sigue:

Artículo 306 Quáter. En todos los casos previstos en este capítulo, será obligatorio que el responsable se someta a las sesiones psicológicas que determinen las autoridades competentes, con el objetivo de identificar las causas de su conducta violenta hacia los animales y encauzarla positivamente para prevenir su repetición.

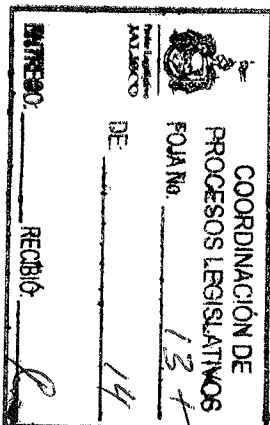
La negativa injustificada del responsable a cumplir con estas sesiones, o su abandono sin causa legítima, implicará un aumento del cincuenta por ciento en la pena privativa de libertad y la multa correspondiente.

La autoridad competente designará al profesional de salud mental que llevará a cabo dichas sesiones, quien deberá emitir un informe final detallado, el cual podrá ser considerado por el juez al momento de individualizar la sanción o establecer medidas complementarias.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco deberá realizar las adecuaciones administrativas y presupuestarias





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 306 Quáter del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

necesarias para la implementación de la obligatoriedad de sesiones psicológicas en los casos del delito de maltrato animal.

ATENTAMENTE:

Congreso del Estado de Jalisco

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

Guadalajara, Jalisco, doce de agosto de año dos mil veinticinco.

DIP. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ

**PRESIDENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

ENTREGO:	
RECIBO:	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FECHA: <u>14</u>
DE: <u>14</u>	